



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La nota de la Secretaría de Políticas Universitarias- Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria- del Ministerio de Educación de la Nación N° 000104/12, remitida a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC y por su intermedio a esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, se solicita el cese de las licencias concedidas a los Profesores Carlos Balzi, Diego Letzen y Javier Moyano, los cuales unifican sus cargos de dedicación semi-exclusiva a dedicación exclusiva, a partir del 01 de Noviembre de 2011, según Convenio Ministerio de Educación de la Nación N° 677/11;

Que en relación a ello, según nota SPU/DNPeIU N° 000104/12, los docentes mencionados deberán cesar en sus respectivas licencias y hacerse cargo efectivo del cargo de dedicación exclusiva, a fin de que el Ministerio de Educación proceda a financiar dichos cargos;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Noviembre de 2011, la licencia concedida, según Resolución Decanal N° 1782/10, a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y cátedras que en cada caso se indica:

-BALZI, Carlos- Leg. 80612- Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra "Ética II" de la Escuela de Filosofía.

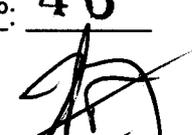
-LETZEN, Diego- Leg. 35480- Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra "Lógica Informal" y como Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra "Lógica I" de la Escuela de Filosofía.

ARTÍCULO 2º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Noviembre de 2011, la licencia concedida por Resolución del H. Consejo Directivo N° 37/11, al **Dr. Javier MOYANO**, Leg. 32543, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva de la cátedra "Historia de América II" y como Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 15 FEB 2012

RESOLUCIÓN N°: 46
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES